



Pasto, 13 de septiembre de 2021

NAR2021EE023473



Especialista

JASMIN ÑAÑEZ GOMEZ

CENTRO EDUCATIVO DOMINGO LOMA

jasminnanez2@gmail.com

La Unión, Nariño

Asunto: NOTIFICACION POR AVISO RESOLUCION NO.2003 DE 10 SPTIEMBRE 2021
JASMIN ÑAÑEZ GOMEZ

Con base en el fallo de tutela bajo radicado 01-00023-2020-000-13-22-52001, de la Honorable Corte Suprema de Justicia Sala Civil, señala lo siguiente; "Si de un lado la "virtualidad" envuelve la "accesibilidad" y, de otro, la "notificación" presupone el conocimiento real de lo esencial de la providencia", es claro el nexo que debe existir entre el texto mismo de la decisión y su divulgación virtual, para que las partes a través del "estado electrónico puedan estar .al tanto del impulso que tuvo la controversia, aunque estén distantes del despacho, dado que el postulado constitucional de buena fe y junto a él la confianza legítima que se han acuñado para propiciar la credibilidad en las actuaciones de los particulares y entidades públicas (art. 83 C.P.), constituyen base importante para edificar la seguridad jurídica adquirida por los asociados frente a la información conocida a través de los medios de notificación, que en el caso de los "estados electrónicos" garantiza la publicidad y transparencia de la determinación comunicada por ese canal.

De acuerdo con lo anterior y lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011; la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, a través de la Oficina de Atención al Ciudadano realiza la siguiente Notificación por Aviso, en los términos que a continuación se enuncian:

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

OFICINA ATENCION AL CIUDADANO

NOTIFICACION POR AVISO

Administrativo que se notifica: Resolución No. 2003

Fecha del Acto Administrativo: septiembre 10 de 2021

Autoridad que lo Expidió: Secretaría de Educación Departamental de Nariño

ADVERTENCIA

Esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso en el lugar de destino.

Se transcribe la parte resolutive del citado acto administrativo en los siguientes términos:



RESUELVE

ARTÍCULO 1° ORDENAR, Realizar el cambio de sede educativa, de la docente: ÑAÑEZ GOMEZ JASMIN, Identificado con cedula de ciudadanía número 59706377, con vinculación en propiedad y quien pertenece a la Institución Educativa San Pedro de Cartago(N), a quien se le autoriza ubicarse en la *SEDE 2 DE CARTAGO -DANE 25205100056002-IE SAN PEDRO DE CARTAGO*.

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DIRECCION DE NOTIFICACION
DOCENTE	JASMIN ÑAÑEZ GOMEZ	Vereda La Comunidad, municipio de San Pedro de Cartago- jasminnanez2@gmail.com - 3113893148

DIRECTIVO DOCENTE RECTOR	ARVEY ARTURO CASTILLO SANCHEZ	318 5895238- arveycastle@gmail.com
-----------------------------	----------------------------------	--

ARTÍCULO 2° Infórmese de la existencia del presente acto administrativo, comunicando la presente decisión administrativa, a las siguientes direcciones:

ARTÍCULO 3° Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Nomina y Recursos Humanos, para los tramites y registros de su competencia.

ARTÍCULO 4° La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Adjunto se remite copia íntegra del Acto Administrativo en tres (03) folios.

Atentamente,

RUTH MELVI GORDILLO HERNANDEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO G.4
ATENCION AL CIUDADANO

Anexos: RES 2003 DE 10 SEPTIEMBRE 2021 JASMIN ÑAÑEZ GOMEZ.pdf

Proyectó: YOLANDA MARIBEL TRUJILLO CAICEDO
Revisó: RUTH MELVI GORDILLO HERNANDEZ